



NORMATIVA RFETA Nº 28

MODIFICACIÓN

Fecha Normativa Base: 04/11/95

Fecha Modific.:

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE UN CLUB O SECCIÓN DE CLUB EN LA RFETA

1. INSCRIPCIÓN DE UN CLUB O SECCIÓN DE CLUB

1.1. Todo club, o sección de club, de tiro con arco que desee integrarse en la RFETA tendrá necesariamente que solicitarlo a la misma de acuerdo con lo que establece el título III, artículo 13.2 de sus Estatutos.

1.2. La solicitud de inscripción se realizará necesariamente a través de la federación territorial correspondiente.

2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SERÁN REMITIDOS

- Solicitud de inscripción según modelo adjunto.
- Fotocopia de los estatutos del club incluyendo la página de legalización del mismo y su inclusión en el registro de clubes de la Comunidad Autónoma respectiva, legalizada por el secretario del club.
- Copia certificada del acta de la reunión de la Junta Directiva del club, o del órgano que tenga capacidad para ello, por el que toma el acuerdo de inscribir al club, o sección de club, en la RFETA.
- Dirección del club y número de teléfono.
- Nombre, dirección y número de teléfono del Presidente y/o Secretario del club.

3. ABONO DE LA INSCRIPCIÓN

3.1. Junto con la solicitud de inscripción se remitirá el importe de la misma.

3.2. El importe de la inscripción será el señalado cada año por la Asamblea General de la RFETA.

Madrid, 4 de Noviembre de 1995

El Secretario General

José S. Fernández Martínez

[\[Modelo de solicitud\]](#)

 [Inicio Normativas](#)